



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **497** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 AGO 2018

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 1025-2014/GRP-CR, de fecha 06 de Junio de 2014, sobre la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Juan Pablo II y Accesos - Piura", en cuyo artículo primero se autoriza, priorizar su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento, bajo la modalidad de obra por impuestos.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 1926-2018/GRP-440000 de fecha 16 de Agosto de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico", solicita tramitar la emisión de CIPRL, por avance trimestral correspondiente (mayo 2018-junio 2018-julio 2018), en la cual se incluye el pago por avance de Obra y supervisión (valorización 7, 8 y 9) de la obra "Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Juan Pablo II y Accesos - Piura", por un monto total de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 14'608,061.00)**, el cual se desagrega en el componente "Obra" por el monto de Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro y 00/100 soles (S/ 14'358,074.00) y en el componente "Supervisión" por el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 249,987.00);

Que, mediante el Informe N° 2023-2018/GRP-440310 la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Regional alcanza la Conformidad de calidad del Avance del Proyecto suscrita por el jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Juan Pablo II y Conformidad de Recepción por avance del proyecto y Conformidad por el Servicio de Supervisión (III trimestre) suscrito por el Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, dicho Informe forma parte de los antecedentes del documento indicado en el párrafo anterior de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1025-2014/GRP-CR prioriza la ejecución del Proyecto "Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Juan Pablo II y Accesos - Piura", en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y que de acuerdo al artículo 91 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos por concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 14'608,061.00)**;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **497** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 AGO 2018**

Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el literal ii), numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el modelo N° 02/GR;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el año fiscal 2018, hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 14'608,061.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS

(En Soles)

| | | |
|-----------|--|----------------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 14'608,061.00 |
| 8 | Endeudamiento | 14'608,061.00 |
| 8.2 | Endeudamiento Interno | 14'608,061.00 |
| 8.2.1 | Créditos Internos | 14'608,061.00 |
| 8.2.1.2 | Otros Créditos Internos | 14'608,061.00 |
| 8.2.1.2.4 | Certificados de Inversión Pública Regional y Local | 14'608,061.00 |

TOTAL INGRESOS **14'608,061.00**

EGRESOS

| | | |
|----------|---------------------------------------|----------------------|
| 2 | GASTOS PRESUPUESTALES | 14'608,061.00 |
| | GASTO DE CAPITAL | 14'608,061.00 |
| 6. | Adquisición de Activos No Financieros | 14'608,061.00 |

TOTAL EGRESOS **14'608,061.00**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **497** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 AGO 2018**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad u Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 (0892) Sede Piura para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.-Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
 GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

| PARTIDAS DE INGRESOS | DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | |
|----------------------|--|---|------------|
| | | U.E. 001 SEDE PIURA | TOTAL |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 14,608,061 | 14,608,061 |
| 1.8 | ENDEUDAMIENTO | 14,608,061 | 14,608,061 |
| 1.8.2 | ENDEUDAMIENTO INTERNO | 14,608,061 | 14,608,061 |
| 1.8.2.1 | CRÉDITOS INTERNOS | 14,608,061 | 14,608,061 |
| 1.8.2.1.2 | OTROS CRÉDITOS INTERNOS | 14,608,061 | 14,608,061 |
| 1.8.2.1.2.4 | CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL | 14,608,061 | 14,608,061 |



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 497 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
|---|---|
| PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA | 14,608,061 |
| GASTO DE CAPITAL | 14,608,061 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,608,061 |
| U.E. 001 SEDE PIURA | 14,608,061 |
| GASTO DE CAPITAL | 14,608,061 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,608,061 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 14,608,061 |
| 2233878 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA | 14,608,061 |
| 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES | 14,358,074 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,358,074 |
| 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | 249,987 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 249,987 |

